



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 29 de octubre de 2021

RES. SAGyP N° 362/21

VISTO:

El TEA A-01-00019100-7/2021 caratulado “*Solicitud de viáticos Jornadas Nacionales del FOFECA*”; y

CONSIDERANDO:

Que el Vicepresidente 1° y Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica de este Consejo de la Magistratura, Dr. Francisco Javier Quintana, requirió la asignación de fondos, destinados a cubrir los gastos de viáticos y alojamiento durante los días 24, 25, 26 y 27 de noviembre del corriente, para la comitiva oficial integrada además por la Consejera Dra. Ana Florencia Salvatelli, la Dra. María Victoria Ricápito, Secretaria Letrada de la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura de la CABA con el Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (FOFECMA), el Jefe de Despacho de 1° del Departamento de Prensa Lic. Matías Enríquez y la Srta. Delfina Vázquez de Novoa perteneciente a la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura de la CABA con el FOFECMA, que asistirá a la Asamblea General Ordinaria del FOFECMA que se llevará a cabo en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, los días 25 y 26 de noviembre del corriente (v. Memo 17744/21), según se detalló en la convocatoria y el orden del día a tratarse en la Asamblea General Ordinaria (v. Adjunto 93146/21).

Que en consecuencia, el Departamento de Ceremonial y Protocolo tomo debida intervención sugiriendo la asignación en concepto de viáticos de: novecientas unidades de compra (900UC) para el Dr. Quintana, novecientas unidades de compra (900UC) para la Dra. Salvatelli, mil quinientos sesenta unidades de compra (1560UC) para la Dra. Ricápito, mil quinientos sesenta unidades de compra (1560UC) para el Lic. Matías Enríquez y un mil doscientas ochenta unidades de compra (1280UC) para la Srta. Delfina Vázquez de Novoa (v. Nota 5422/21).

Que en observancia de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y lo establecido en el Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto (v. Adjunto 101619/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que a través de la Resolución CM N° 247/2020 se aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI.

Que asentado ello, corresponde resaltar que en el artículo 1° del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020 contempla la entrega de fondos al personal que se desempeñe en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo como destino de los mismos cubrir los gastos de alojamiento y viáticos. Asimismo, el artículo 5° del citado Anexo, se determinó que *“El/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial será el/la encargado/a de dictar los actos administrativos para entregar los fondos necesarios destinados a cubrir los gastos correspondientes a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y/o exterior del país”*.

Que en el caso que nos ocupa, el Consejero Dr. Quintana solicitó la asignación de viáticos para él, la Consejera Dra. Salvatelli, la Dra. Ricápito, el Lic. Matías Enríquez y la Srta. Delfina Vázquez de Novoa, con el objeto de asistir a una reunión de FOFECA, obrando en autos la conformidad correspondiente de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura (v. Memo 19495/21), por lo que resultan cumplimentados los recaudos previstos en el Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 7° del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020, el monto a asignar sugerido por el Departamento de Ceremonial y Protocolo resulta adecuado.

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 10504/2021.

Que en consonancia con lo antes expuesto, a fin de dar respuesta a la solicitud del Vicepresidente 1° de este Consejo de la Magistratura la cual responde a una necesidad manifiesta de este Consejo de la Magistratura, corresponderá aprobar la asignación en concepto de viáticos de novecientas unidades de compra (900UC) para el Dr. Quintana, novecientas unidades de compra (900UC) para la Dra. Salvatelli, mil quinientos sesenta unidades de compra (1560UC) para la Dra. Ricápito, mil quinientos sesenta unidades de compra (1560UC) para el Lic. Matías Enríquez y un mil doscientas ochenta unidades de compra (1280UC) para la Srta. Delfina Vázquez de Novoa, de acuerdo al cálculo efectuado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la asignación en concepto de viáticos de novecientas unidades de compra (900UC) para el Dr. Quintana, novecientas unidades de compra (900UC) para la Dra. Salvatelli, mil quinientos sesenta unidades de compra (1560UC) para la Dra. Ricápito, mil quinientos sesenta unidades de compra (1560UC) para el Lic. Matías Enríquez y un mil doscientas ochenta unidades de compra (1280UC) para la Srta. Delfina Vázquez de Novoa, de acuerdo al cálculo efectuado por el Departamento de Ceremonial y Protocolo y por los días 24, 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año, a los fines de cubrir los gastos de viáticos y alojamiento de la comitiva participante en la jornada de FOFECMA en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

Artículo 2°: Establézcase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de viáticos, a cada uno de los funcionarios enunciados en el artículo 1°.

Artículo 3°: Establézcase que el Dr. Francisco Javier Quintana, la Dra. Ana Florencia Salvatelli, la Dra. María Victoria Ricápito, el Lic. Matías Enríquez y la Srta. Delfina Vázquez de Novoa deberán presentar las rendiciones de los gastos que efectúen, en los términos previstos en los artículos 8° y 9° del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Departamento de Ceremonial y Protocolo, a la

Vicepresidencia 1ª de este Consejo de la Magistratura (Unidad Consejero Dr. Quintana) –y por su intermedio a la Dra. María Victoria Ricapito-, a la Unidad Consejera Dra. Salvatelli, al Departamento de Prensa y la Oficina de Enlace del Consejo de la Magistratura de la CABA con el FOFECMA. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable; cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 362/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

